

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2021-00030-00

En providencia del 21 de febrero de 2022, se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de seis millones de pesos; rubro que resulta ser el único a liquidar al no haberse aportado al plenario prueba de otros gastos.

Ahora bien, como en el presente asunto son dos los litigantes favorecidos, se dio aplicación a lo previsto en el numeral 7º del artículo 365 del Código General del Proceso, reconociendo lo que a cada uno compete y efectuando las liquidaciones por separado.

Así las cosas, como quiera que las liquidaciones de costas efectuadas por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 24 de marzo de 2022, a favor de JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA y a cargo de MICHAEL CALA CHÁVEZ, por valor de \$3.000.000.00.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 24 de marzo de 2022, a favor de JEREMÍAS ORJUELA GÓMEZ y a cargo de MICHAEL CALA CHÁVEZ, por valor de \$3.000.000.00.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFQM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 36 hoy 1º de abril de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARÍA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89fb8c7bddcb539d154ac4d28e07cefb5a6e2978cdafa59566d9a0eb057ec44**

Documento generado en 31/03/2022 04:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>